Gobernación de Guairá

Villarrica, 10 de julio de 2020.-

SEÑOR:
DR. JUAN CARLOS VERA BAEZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL GUAIRÁ

DICTAMEN N°.....01...../2020

Me dirijo a Ud. en mi carácter de Fiscal de Obras, a objeto de emitir DICTAMEN del pedido de adenda solicitada por la empresa EDR Construcciones sobre la obra en ejecución **"Ampliación del Colegio Nacional de Villarrica"** Contrato Nº 255/2020.

Que, teniendo en cuenta el Art. 62 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio…Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato."*

En concordancia con el Art. 42 de la Resolución DNCP N°5695/19, *"Dictamen técnico y legal. En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capítulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03. En ningún caso, las modificaciones regladas en la presente Resolución podrán eximir al proveedor, contratista o consultor de las responsabilidades que, por el incumplimiento de sus obligaciones, por causas atribuibles al mismo, requieran la aplicación de sanciones o penalidades."*

Emanuel Placeres
Arquitecto
Fiscal de Obras
Gobernación del Guairá

Que, teniendo en cuenta el pedido realizado por la empresa Contratista y conforme el avance de los trabajos, y la verificación in situ en el ejercicio de mi función como **FISCAL DE OBRAS**, se ha corroborado que efectivamente el Contrato firmado, requiere de la modificación y ampliación, en razón de que el PROYECTO ORIGINAL, no ha contemplado algunos trabajos complementarios y NECESARIOS, para la correcta ejecución y finalización de la obra.-

Que, la no realización de los trabajos implicaría un grave daño a la Institución Educativa como también a la Institución Departamental. A la Institución Educativa, en razón de la gran importancia, que tiene la misma para la seguridad técnica edilicia y el funcionamiento adecuado del Colegio, teniendo en cuenta que serán niños en etapa escolar, quienes serán los beneficiados con esta OBRA. Para la Institución Departamental, pues como Entidad Pública, el compromiso es *"el desarrollo educativo, cultural, científico y tecnológico y en especial la construcción y dotación de centros educacionales, deportivos, culturales, de formación profesional, tecnológicos y de investigación científica"*, ofreciendo las herramientas y la infraestructura necesaria para el desarrollo EDUCATIVO Y SOCIAL del Departamento y del País; además importante hacer mención que, la no aprobación implicaría en un hipotético caso, la paralización de los trabajos y la anulación del contrato, de manera a agregar y/o modificar los ítems no contemplados, lo cual no tiene ningún justificativo NI TÉCNICO, NI MUCHO MENOS ECONÓMICO, pues los trabajos se encuentran bastante avanzados y ya existe mucha inversión y erogación de por medio.-

Por tanto y teniendo en cuenta que indefectiblemente ante el hecho de causas imprevistas o técnicas, en el proyecto original, contempladas en el Art. 62 de la Ley 2.051/03 Contrataciones Públicas; y por lo mencionado y verificado por esta Unidad, considero NECESARIO, INDISPENSABLE Y URGENTE, que los trabajos continúen y se realicen las obras complementarias y la Adenda, de manera a garantizar la correcta terminación de la OBRA EDUCATIVA y el uso efectivo de los recursos estatales.-

A raíz de la situación descripta en el Dictamen, solicito una adenda según los rubros mencionados, conforme cuadro.-

Emanuel Placeres
Arquitecto
Fiscal de Obras
Gobernación del Guairá

Ref.: Ampliación de rubros

Obra: Ampliación Edilicia del Colegio Nacional de Villarrica

CONTRATO Nº255/2020

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total
1	**HORMIGÓN ARMADO**				
	Vigas de Hormigón de 25 x 50cm	m3	2,33	1.757.815	4.095.709
	Pilares de HºAº 30 x 30 cm	m3	3,78	1.757.815	6.644.541
2	**PINTURA PLANTA BAJA**				
	Pintura al látex Interior de muros	m2	1.164,00	26.474	30.815.736
	Pintura al látex en fachada (Color a elección)	m2	528,00	21.132	11.157.696
	Pintura de Vigas, Losas y pilares	m2	826,00	26.474	21.867.524
	Pintura de aberturas de madera	m2	119,00	26.474	3.150.406
	Pintura de aberturas metálicas (portón de acceso y rejas)	m2	43,00	26.474	1.138.382
3	**VARIOS**				
	Reparación de piso piedra losa en patio (zona donde presenta rotura y asentamientos)	gl	1,00	14.500.000	14.500.000
	Provisión y colocación de aberturas para iluminación y ventilación en Aula 03, SSHH masculino y SSHH femenino	gl	1,00	2.500.000	2.500.000
	Reparación de junta de dilatación en Planta Baja	gl	1,00	5.000.000	5.000.000
	Abrir y cerrar vanos (unión entre bloque en construcción y bloque donde se encuentra el laboratorio en Planta Baja)	gl	1,00	9.950.000	9.950.000
	Remiendo en zona escalera	gl	1,00	3.700.000	3.700.000
	Provisión y colocación de baranda metálica (unión de los bloques y escalera)	ml	26,50	310.000	8.215.000
	Abrir vanos (unión entre bloque central y bloque en construcción), con paso peatonal de Losa de Hormigón Armado y barandas metálicas, incluyendo portón metálico	gl	1,00	16.085.053	16.085.053
	Desagüe pluvial en azotea	gl	1,00	4.000.000	4.000.000
4	Limpieza final y retiro de escombro	gl	1,00	1.179.953	1.179.953
	TOTAL GENERAL				**144.000.000**

Emanuel Placeres
Arquitecto
Fiscal de Obras
Gobernación del Guairá

Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Señor Gobernador.-

Emanuel Placeres
Arquitecto
Fiscal de Obras
Gobernación del Guairá

Arq. Emanuel Placeres

Fiscal de Obras